



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°173-2024-DIGA/UNAC

Callao, 20 de marzo de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2039440 que contiene la solicitud S/N de fecha 15.02.2024 presentada por doña **GEORGINA DALILA TORRES VÁSQUEZ**, identificada con DNI N° 06952176 quien solicita se le otorgue la bonificación por sepelio y luto, dado el fallecimiento de su señor esposo EUGENIO RODRIGUEZ MONTOYA.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el numeral 419.21 del Artículo 419° del Estatuto de esta casa superior de estudios señala que son derechos del personal no docente recibir subvención por fallecimiento y gastos de sepelio, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, al respecto el Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF.(01.01.2020) literal 4.6 establece **Subsidio por Fallecimiento**: " la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido beneficiaria o beneficiario que corresponda." Asimismo, el literal 4.7 **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder."

Que con proveído N° 222-2024-URH-UNAC, de fecha 11.03.2024, la Unidad de Recursos Humanos remite el informe técnico contenido en el informe N° 051-2024-ZMPP, de fecha 05.03.2024, donde señala que doña Georgina Dalila Torres Vásquez, identificada con DNI 06952176 quien solicita pagos de subsidio por fallecimiento y subsidio por Gastos de sepelio de su ex esposo servidor EUGENIO RODRÍGUEZ MONTOYA (Q.E.P.D.) acaecido el 27.05.2023 según consta en Acta de defunción del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) 5001296180, acta de matrimonio N° 01742246 Municipalidad Centro Poblado Virgen del Carmen Provincia Huarochirí - Departamento de Lima, donde se verifica la relación de parentesco con la solicitante, asimismo señala en el citado informe técnico de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF (01.01.2020) Artículo 4° literal 4.6 y 4.7 corresponde otorgarle subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio la cantidad de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles).

Que mediante Oficio N° 0424-2024-OPP, de fecha 15.03.2024, la oficina de planeamiento y presupuesto informa que existe crédito presupuestal para atender el subsidio por sepelio y Luto solicitado por la Señora Georgina Dalila Torres Vásquez por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del sistema Administrativo que compete a las oficinas ejecutoras del gasto y normas legales vigentes se afectara a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO" Meta 029, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que con Informe Legal N° 349-2024-OAJ, de fecha 18.03.2024 emitido por la oficina de Asesoría Jurídica señala que estando a los fundamentos expuestos y a los informes de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Planificación y Presupuesto señalando la forma de cálculo de los beneficios solicitados, esta asesoría es de opinión que PROCEDE OTORGAR la bonificación por sepelio y luto a la señora GEORGINA DALILA TORRES VÁSQUEZ la cantidad de S/. 3,000.00 soles conforme lo establecido en el informe N° 051-2024-ZMPP.

Estando a lo fundamentado en mérito al informe N° 051-2024-ZMPP de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 0424-2024-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 349-2024-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR, a doña **GEORGINA DALILA TORRES VÁSQUEZ**, viuda del ex trabajador fallecido **Eugenio Rodríguez Montoya**, la bonificación por gastos de Sepelio y Luto por la suma total de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles).
2. Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/oaím
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO